



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO A FAVOR DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de patrocinio publicitario entre el Ayuntamiento de Pamplona y la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados para la promoción de la imagen/logo municipal y sus recursos turísticos, hoteleros y de restauración, entre otros.

2. FINALIDAD

La finalidad del presente contrato de patrocinio publicitario persigue que la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados, a cambio de una ayuda económica para la organización de los Campeonatos de España Escolar, Veteranos y Kata a celebrar en Pamplona del 19 al 1 de mayo de 2022, se comprometa a colaborar en la publicidad del Ayuntamiento de Pamplona y de la ciudad en general.

3. IMPORTE DEL CONTRATO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

El importe total del contrato asciende a 25.000,00 euros, IVA incluido.

El contrato dará inicio a la firma del mismo y finalizará el 1 de mayo de 2022.

4. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD PATROCINADA

La entidad patrocinada se compromete, como mínimo, a los siguientes compromisos en el marco del contrato:

- Incorporar el logo del Ayuntamiento de Pamplona en las camisetas entregadas a cualquier participante y/o al voluntariado.
- Garantizar la presencia del logo del Ayuntamiento de Pamplona en todos los canales audiovisuales que sirvan para la difusión o promoción del evento (redes sociales, *streaming*, etcétera).
- Promocionar los recursos turísticos, hoteleros u otros de la ciudad.
- Garantizar la presencia institucional del Ayuntamiento de Pamplona en los diferentes actos protocolarios del evento.

5. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR

Las partes declaran y reconocen que la Real Federación Española de Judo y DA es una entidad deportiva independiente y con personalidad jurídica propia, y por consiguiente la única responsable frente a terceros de todas sus actuaciones, especialmente por lo que al presente acuerdo incumbe de la organización y celebración de la correspondiente actividad



deportiva de competición. En consecuencia, el Ayuntamiento de Pamplona no quedará vinculado a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Real Federación Española de Judo y DA, en el orden deportivo, social, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, como consecuencia del desarrollo de su actividad deportiva.

6. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Pamplona evaluará la ejecución del contrato mediante los siguientes medios específicos:

1. El seguimiento realizado por la Unidad Gestora del contrato sobre el específico cumplimiento de los compromisos de la entidad patrocinada.
2. La obligatoria presentación de una memoria tras finalizar el evento, coincidiendo con el registro de la factura. En ella deberá detallarse el impacto publicitario real del contrato (incluyendo el suficiente soporte estadístico y visual). La no presentación de esta memoria – o su deficiente presentación–, además de otros posibles incumplimientos determinados en el condicionado administrativo, supondrán una penalización que llegará, como mínimo, al 50% del precio de adjudicación del contrato.